PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CONCIERTO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO EN HIGIENE INDUSTRIAL Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA DE EUSKOTREN

Número de expediente P10031348

- MAYO 2022 -

euskotren

INDICE

1. OBJETO. 2

2. ANTECEDENTES. 3

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA. 4

4. ALCANCE. 4

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. 5

5.1. Actuaciones objeto del concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial. 5

5.2. Actuaciones objeto de la Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo, y Ergonomía y Psicosociología. 6

6. CONDICIONES PARTICULARES. 12

6.1. Plazo de entrega. 12

6.2. Presupuesto. 12

6.3. Forma de pago. 13

6.4. Penalizaciones. 13

7. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS. 15

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION. 18

1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto el establecer las condiciones y requisitos para la contratación, ejecución y control de los trabajos del concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, así como la contratación de una Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo, y Ergonomía y Psicosociología.

Este contrato deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente, Ley Orgánica de Protección de Datos e igualdad de género a la vez que tratará de fomentar el uso del euskera aplicando la política de Normalización Lingüística de Euskotren.

2. ANTECEDENTES.

Euskotrenbideak – Ferrocarriles Vascos, S.A. (Euskotren) dispone de un Servicio de Prevención Mancomunado junto con Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (ETS), integrado por las especialidades de Seguridad, Medicina, Ergonomía y Psicosociología Aplicada.

Euskotren se propone en concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, así como la contratación de una Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía para el asesoramiento y apoyo al Servicio de Prevención de Euskotren.

El concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial a través de un Servicio de Prevención tiene la función de proporcionar a Euskotren el asesoramiento y apoyo que precise, en relación a dicha disciplina preventiva y según los tipos de riesgo existentes, en lo que se refiere a:

- El diseño, implantación y aplicación del Plan de Prevención.
- La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud del personal.
- La necesidad de realizar mediciones.
- Las medidas correctoras que procedan.
- La planificación de la actividad preventiva, la determinación de prioridades y la vigilancia de su eficacia.
- La información y formación del personal.
- La memora de actividades.

La contratación de la Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomía y Psicosociología Aplicada, tiene por objeto proporcionar al Servicio de Prevención de Euskotren, el asesoramiento y apoyo que precise en estas materias para llevar a cabo las actuaciones incluidas en su planificación y programas anuales, y en general, todas aquellas actuaciones en relación a estas materias en las que Euskotren lo considere necesario y que puedan surgir durante el desarrollo del servicio objeto de la contratación.

3. REQUISITOS DE SOLVENCIA TECNICA.

Los requisitos de solvencia técnica están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4. ALCANCE.

El servicio objeto de contratación incluye las actividades descritas en el apartado de descripción del servicio de este pliego.

Las instalaciones en las que pueden desarrollarse los trabajos son las siguientes:

- Talleres de mantenimiento de material móvil ferroviario en Lutxana, Lebario, Errenteria y Araso.
- Talleres de mantenimiento de maternal móvil por carretera en Zumaia y Leioa.
- Talleres de mantenimiento del tranvía en Bilbao y Vitoria-Gasteiz.
- Cocheras de autobuses en Elgoibar y Usansolo.
- Cocheras de ferrocarril en Gernika.
- Instalaciones del Funicular de Larreineta.
- Diversas oficinas y locales en Bilbao, Donostia y Vitoria-Gasteiz.
- Instalaciones de las líneas operadas por Euskotren.
- Museo Vasco del Ferrocarril de Azpeitia.
- Material Móvil (ferroviario, tranviaria, carretera y locomotoras).
- Cualquier otra instalación en la que el personal de Euskotren desarrolle a pueda desarrollar su trabajo durante la vigencia del contrato.

Se establecen las siguientes posibles ampliaciones:

- En caso de que durante la vigencia del contrato se produzca algún cambio en la organización del Servicio del Prevención de Euskotren que suponga la asunción de nuevas responsabilidades por parte del Departamento de Prevención.

- Si durante la vigencia del contrato Euskotren comienza a hacer uso de una nueva instalación, a dar un nuevo servicio o planifica una nueva actuación preventiva.
- Cuando durante al servicio objeto de contratación surja la necesidad de tener que medir algún agente no previsto en el apartado de descripción del servicio de este pliego y que suponga la subcontratación de algún equipo o análisis de laboratorio.
- Cuando surjan trabajos no contemplados inicialmente en la oferta técnica adjudicada, que obedezcan a razones sobrevenidas y se consideren necesarios para el buen fin del objeto del contrato.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio objeto de contratación es llevar a cabo las actuaciones propias del Servicio de Prevención Ajeno con respecto a la especialidad preventiva de Higiene Industrial, así como parte de las actuaciones derivadas de las actuaciones que se lleven a cabo por el Servicio de Prevención de Euskotren, como Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo, y Ergonomía y Psicosociología, así como y otra serie de actuaciones propias del trabajo habitual del Servicio de Prevención a cuya necesidad pueda surgir durante el desarrollo del contrato.

A continuación, se incluye un listado general de aquellas actuaciones que podrán realizarse a lo largo del servicio de contratación:

5.1. Actuaciones objeto del concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial.

- Asesoramiento en el diseño, así como en la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales, con el objeto de integrar la prevención en la empresa (en relación a la especialidad de Higiene Industrial).
- Elaboración de una memoria anual de sus actividades en Euskotren, que incluye la valoración de la efectividad de la integración de la Prevención de Riesgos Laborales en el sistema general de gestión de la empresa a través de la implantación y aplicación del Plan de Prevención de Riesgos Laborales en relación con la disciplina de Higiene

Industrial. Evaluación de los factores de riesgo relacionados con la disciplina de Higiene Industrial, en los términos previstos en la normativa aplicable.

- Identificación de las actividades a procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales, en la que respecta a la disciplina de Higiene Industrial.
- Asesoramiento respecto a riesgos especiales para personal especialmente sensible, riesgo para el embarazo o lactancia, con respecto a la disciplina de Higiene Industrial.
- Identificación, evaluación y propuesta de las medidas conectoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes en Euskotren relacionados con la especialidad de Higiene Industrial, así como valoración de la necesidad o no de realizar mediciones al respecto.
- Elaboración de Programas de Mediciones y diseños y realización de las mediciones que se consideren necesarias, así como análisis de los resultados de dichas mediciones y propuesta de las medidas correctoras que procedan.

5.2. Actuaciones objeto de la Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo, y Ergonomía y Psicosociología.

- Realización, revisión y/o actualización de evaluaciones de riesgos con respecto a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial Ergonomia y Psicosociología, de instalaciones y centros de trabajo donde Euskotren desarrolla su actividad, así como puestos, equipos de trabajo y/o tareas del personal, incorporando entre otras cuestiones, la perspectiva de género.
- Realización, revisión y/o actualización de evaluaciones de riesgos del material móvil de Euskotren con respecto a las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomia y Psicosociología, incorporando entre otras cuestiones, la perspectiva de género.
- Realización de informes de adecuación de equipos de trabajo a su normativa de aplicación: RD 1215/1997, etc.
- Elaboración de Mapas de Riesgos.

- Asesoramiento y apoyo para la identificación de la normativa y requisitos legales aplicables a Euskotren en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia, así como evaluación de su cumplimiento.
- Asesoramiento y apoyo para la planificación de la actividad preventiva de Euskotren, así como para la elaboración de los diferentes Programas de Actividades y Planes de Acción, en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia.
- Elaboración, revisión y actualización de instrucciones, procedimientos, normas, manuales, formatos y cualquier otra documentación en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia que se considere necesaria durante la ejecución del contrato.
- Manejo y carga de datos en plataforma de gestión de Prevención de Riesgos Laborales de Euskotren.
- Asesoramiento y apoyo sobre información en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia, así como elaboración de material informativo (Fichas de Riesgos, instrucciones de buenas prácticas, etc.) y realización de actividades informativas (charlas, reuniones, campañas divulgativas, etc.).
- Asesoramiento y apoyo sobre formación en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia, así como elaboración de material formativo e impartición de formación sobre riesgos, medidas preventivas y cualquier otro tema relacionado con la Seguridad en el Trabajo y la Ergonomía.
- Realización de visitas y/o inspecciones en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia y definición de las acciones a implementar como resultado de dichas visitas/inspecciones.
- Elaboración de informes en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia sobre requisitos y mejoras para nuevas instalaciones, tareas y/e trabajos específicos, actividades o procesos peligrosos a con riesgos especiales, etc, aplicando, entre otras, normas procedimientos y criterios del sector ferroviario.
- Asesoramiento y apoyo para la elaboración de la memoria anual del Servicio de Prevención de Euskotren
- Asesoramiento y apoyo en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia en todos los temas que puedan surgir durante la ejecución del contrato investigación de incidentes,

accidentes y/o enfermedades profesionales, consultes técnicas sobre Seguridad Industrial, etc.

Las actuaciones concretas que deberán realizarse se irán definiendo por acuerdo entre Euskotren y la empresa adjudicataria a lo largo del servicio objeto de contratación, y siempre bajo la aprobación de Euskotren, pero se incluyen a continuación aquellas que se encuentran planificadas a fecha de redacción de este pliego y que será necesario realizar antes del fin de año de 2022, entregándose el informe a evaluación correspondiente antes del 31 de diciembre de 2022.

- Asistencia a las reuniones del CSSL (Comité de Seguridad y Salud Laboral) de los meses de junio, septiembre y noviembre de 2022.
- Inspección, conforme al Real Decreto 486/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, de las 84 estaciones en las que Euskotren presta su servicio.
- Elaboración de la Memoria del año 2022 en relación a Higiene Industrial y asistencia y apoyo en la redacción de la memoria preventiva de Euskotren con respecto al resto de especialidades.

Para la realización de estas actuaciones, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio un equipo de trabajo formado por un mínimo de dos técnicas/as de prevención, con dedicación exclusiva a jornada completa, y una persona coordinadora de los trabajos.

La persona coordinadora de la empresa adjudicataria será la interlocutora con Euskotren, y a quien corresponde la dirección de los trabajos del personal de la empresa adjudicataria y de su organización.

Las reuniones para la supervisión de los servicios contratados se realizarán con la persona coordinadora de la empresa adjudicataria.

Los servicios objeto de contratación se prestarán habitualmente de lunes a viernes en un horario elegido por la empresa adjudicataria que se encuentre entre las 7:30 y las 16:00, aunque muy

excepcionalmente puede ser necesaria la realización de servicios puntuales en otros horarios, incluyendo servicios nocturnos.

Los servicios que llevará a cabo el personal técnico para la realización de visitas, mediciones, etc, incluidas en el alcance de este pliego, requiere su realización desde las instalaciones de Euskotren durante al menos 4 horas todos los días laborables del año, excepto los días en los que Euskotren se lo comunique a la empresa adjudicataria a través de la persona coordinadora,

.

La realización de los servicios en las instalaciones de Euskotren se requiere por la propia naturaleza y alcance de los servicios contratados.

La empresa adjudicataria deberá organizarse y organizar a su personal para que siempre exista personal técnico y una persona coordinadora realizando los servicios que forman parte del alcance del contrato , en cualquier caso el personal que preste el servicio debe con cumplir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal que forme parte del equipo.

En caso de una baja laboral inesperada, la sustitución del personal técnico deberá realizarse en un plazo máximo de 5 días laborables, de forma que el servicio no quede interrumpido.

Se valorará la disposición de técnicas y técnicos que actúen de apoyo al personal técnico asignado al servicio objeto de contratación y al personal propuesto para su sustitución, en las actuaciones en las que la empresa adjudicataria o Euskotren lo considere necesario.

Se considerará como personal de apoyo solo aquel que pueda estar disponible para los servicios objeto de contratación en un máximo de dos días laborables desde que se detecte su necesidad por parte de la empresa adjudicataria o por parte de Euskotren en las mismas condiciones que el personal técnico asignado, es decir, en el horario definido en este pliego y durante al menos las 4 horas diarias desde las instalaciones de Euskotren, para la realización de visitas, mediciones, etc, incluidas en el alcance de este pliego.

Este personal de apoyo deberá cumplir los mismos requisitos de formación y experiencia exigidos para el personal que forme parte del equipo.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición de los servicios objeto de contratación sin coste alguno, todos los equipos y medios técnicos necesarios para llevar a cabo las mediciones y servicios previstos durante al desarrollo del contrato la cual incluye los servicios de laboratorios necesarios.

Los agentes físicos, químicos y condiciones ambientales que se prevé podrán tener que medirse durante el servicio objeto de contratación son laminación temperatura seca, humedad relativa, velocidad de aire, calidad de aire en interiores, ruido, campos electromagnéticos, cargas electrostáticas, polvo respirable, polvo respirable de sílice cristalina, silicato cálcico, humos Diesel y vapores orgánicos.

Se valorará la disposición por parte de la empresa ofertante de los equipos necesarios para realizar mediciones de cargas electrostáticas y campos electromagnéticos propios.

En lo que respecta a las evaluaciones de riesgos y a los estudios específicos del material móvil y de los puestos relacionados con dicho material, se trata de medios de transporte en los que no es de aplicaran el RD 486/1997 de lugares de trabajo y en los que habrá de tenerse en cuenta la necesidad de aplicar normas, procedimientos y criterios del sector del transporte y en particular del sector ferroviario.

Con respecto al plazo de entrega de los informes o documentos resultantes de las actuaciones realizadas, éste será de un máximo de 15 días laborables a contar desde la fecha entra que la actuación sea solicitada por parte de Euskotren, a excepción del plazo establecido en este pliego para las actuaciones planificadas a fecha de redacción de este pliego y el de todas aquellas para las que Euskotren in indique.

En caso de que una actuación dependa del resultado de un laboratorio el plazo de entrega máximo del informe o documento resultante será de 40 días laborables a contar desde la fecha en la que la actuación sea solicitada por parte de Euskotren.

Se valorará la reducción del plazo de estas informes y documentos.

En caso de que la empresa adjudicataria requiera excepcionalmente de un plazo mayor que el establecido en este pliego para realizar una actuación, éste podrá ampliarse previo acuerdo entre ambas partes.

La empresa adjudicataria enviará a Euskotren mensualmente y en los 5 primeros días laborables del mes un informe que incluirá como mínimo los siguientes datos sobre el servicio realizado el mes anterior:

- Actuaciones realizadas.
- Tipología de la actuación (haciendo referencia a las actuaciones incluidas en los puntos 5.1 y 5.2 de este pliego).
- Estado de la actuación (Finalizada Pendiente).
- Referencia al informe documento resultante de las actuaciones que hayan sido finalizadas.
- Personal técnico que ha intervenido en la actuación y horas de dedicación de cada técnica/técnico.
- Aquellos otros datos que sean solicitados por Euskotren durante la ejecución del contrato.

Se valorará la reducción del plazo de entrega de todos estos informes y documentes.

La empresa adjudicataria entregará durante la vigencia del contrato y en su posible prórroga toda aquella información y documentación solicitada por Euskotren en relación al personal y a los trabajos objeto del presente pliego y entre ella la relacionada con la Seguridad, la Salud y el Medio Ambiente.

Asimismo, Euskotren informará a la empresa adjudicataria sobre los riesgos que su personal podrá encontrar en las instalaciones donde van a desarrollarse los trabajos, así como las medidas preventivas a aplicar frente a dichos riesgos, incluyendo las medidas de emergencia.

La empresa adjudicataria deberá transmitir toda esta información, tanto a su personal como a las empresas subcontratadas que, en su caso, vayan a desarrollar los trabajos, siendo

responsable de su cumplimiento, así como del cumplimiento de las medidas que la propia empresa adjudicataria establezca en relación a los riesgos de su propia actividad.

No será aceptadas ofertas que no contemplen el alcance y los requisitos definidas para el servicio, siendo motivo de exclusión y por tanto no continuando en el proceso de licitación.

6. CONDICIONES PARTICULARES.

6.1. Plazo de entrega.

El plazo previsto de vigencia para el Concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, así como para la contratación de una Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo, Ergonomia y Psicosociología, será de un (1) AÑO a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los servicios y se podrá prorrogar por un (1) periodo anual.

Dicha prórroga se acordará por el Órgano de Contratación de Euskotren y será facultativa para Euskotren y obligatoria para la empresa adjudicataria, siempre y cuando Euskotren preavise de la misma con dos meses de antelación a la fecha de finalización del contrato.

6.2. Presupuesto.

El presupuesto máximo de licitación para el Concierto de la especialidad preventiva de Higiene Industrial con un Servicio de Prevención Ajeno, así como para la contratación de una Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo, Ergonomia y Psicosociología, I.V.A. no incluido, es de 176.000 €, I.V.A. no incluido, para un (1) año de contrato.

Este presupuesto máximo de licitación está calculado en base a 4.000 horas anuales, estimado a partir de las horas de dedicación consumidas durante los años previos a la redacción de este pliego y es meramente orientativo y válido a efectos de reserva presupuestaria, pero no supone en modo alguno un compromiso de facturación con la empresa adjudicataria.

Únicamente se facturarán las horas efectivamente dedicadas al servicio objeto de contratación, previamente aceptadas por Euskotren, hasta el presupuesto máxima anual de licitación y en base al precio unitario ofertado en el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas) del Sobre criterios evaluables mediante aplicación de Fórmulas correspondiente a la empresa que resulte adjudicataria.

Los importes no gastados en un año podrán trasladarse a su posible prórroga.

Se establece una posible ampliación de un máximo acumulado del 20 % del precio inicial, por los motivos indicados en el apartado "ALCANCE" del presente pliego.

Por lo tanto, el valor estimado incluyendo las ampliaciones máximas y la posible prórroga asciende a 422.400 € (I.V.A. no incluido).

En cualquier caso, no habrá revisión de precios durante la duración del contrato, ni durante la posible prórroga.

6.3. Forma de pago.

Se facturará la cantidad total del importe adjudicado a la entrega de las licencias requeridas, el pago se realizará a los 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura.

6.4. Penalizaciones.

La realización deficiente del servicio contratado pudiera dar lugar a la correspondiente penalización, llegando incluso a la resolución del contrato si Euskotren la considerase oportuno.

A efectos de este servicio, se consideran faltas LEVES las que se muestran a continuación:

a) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/o Ley Orgánica de Protección de Datos, que no tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren o terceros.

b) Retraso no justificado igual o superior a 5 días laborables sobre el plazo ofertado por la empresa adjudicataria para la entrega de los informes evaluaciones correspondientes a una actuación preventiva.

Las infracciones LEVES salvo causa debidamente justificada a juicio de Euskotren, conllevará una amonestación.

Además de la penalidad que corresponda por la comisión de las faltas que se muestran a continuación, Euskotren se reserva la facultad de proceder a la resolución del contrato, sin que genere derecho a cantidad a indemnización alguna para la empresa contratista por tal resolución en el caso de que se produzcan las faltas GRAVES que se exponen seguidamente:

a) Disposición de personal para los servicios de contratación que incumpla los requisitos de solvencia del concurso.

b) La no disposición de personal sustituto de las personas asignadas al servicio objeto de contratación.

c) Suspensión temporal no autorizada de la ejecución de los trabajos sin previo aviso a Euskotren.

d) Reiteración en el incumplimiento de cualquiera de las faltas de tipo LEVE (12 o más incumplimientos en 12 meses).

e) Incumplimiento de la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, Medio Ambiente y/a Ley Orgánica de Protección de Datos que tengan consecuencias para Euskotren, las personas trabajadoras de Euskotren a terceros.

Además de la resolución y las penalidades se exigirá en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios que tales incumplimientos y resolución del contrato puedan generar a Euskotren o en su caso, a terceros.

7. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS.

A continuación, se describe la estructura que deberán seguir las ofertas de las empresas licitadoras:

- **Sobre Capacidad y Solvencia**

  Documentación administrativa que determina el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

- **Sobre Juicios de valor**

  Contendrá la proposición técnica y toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante juicios de valor.

  Incluirá como mínimo:

  - Organización del equipo de trabajo propuesto para el servicio objeto de contratación del formado por el personal técnico con dedicación exclusiva, mínimo dos, y la coordinación de los trabajos, y el personal sustituto de los anteriores, indicando distribución de funciones (incluyendo al número de horas de dedicación anual al servicio y especificando las horas de dedicación de cada rol propuesto), especificando el plan de sustituciones aportando el organigrama del equipo asignado al contrato, así como del personal de apoyo; en su caso, con respecto a este personal de apoyo se considerará solo aquel que puede estar disponible para los servicios objeto de contratación en un máximo de dos días laborables desde que se detecte su necesidad por parte de la empresa adjudicataria a por parte de Euskotren en el horario definido en este pliego y al menos 4 horas diarias desde las instalaciones de Euskotren para la realización de visitas, mediciones, etc, incluidas en el alcance de este pliego.
  - Listado de equipos y medios técnicas puestos a disposición del servicio para llevar a cabo las mediciones de los agentes físicos y químicos que se prevé en el pliego que podrán tener que medirse durante el servicio objeto de contratación, indicando si se trata de equipos propios o no.

- Disposición en su caso, de equipos propios para medición de cargas electroestáticas y campos electromagnéticos.

  En su caso, documentos acreditativos firmados por la empresa de la disposición de equipos propios para realizar mediciones de cargas electrostáticas y campos electromagnéticos.

- Contenido, forma y características de los informes a presentar, salvo lo relativo al plazo de entrega de informes. La información relativa al plazo de entrega de informes se debe presentar, exclusivamente, con el Sobre criterios evaluables mediante aplicación de Fórmulas.

  No serán aceptadas propuestas que no cumplan los mínimos exigidos en este pliego en el detalle del contenido del informe mensual.

- El medio de contacto (telefónico y correo electrónico) de la persona coordinadora de los trabajos y del personal técnico puesto a disposición del servicio objeto de contratación. Cualquier otra información o detalle técnico que resulte de los pliegos y no constituya documentación información que haya que valorar mediante fórmulas.

No se aceptaren ofertas que no presenten la documentación siendo esto motivo de exclusión del concurso.

- Sobre criterios evaluables mediante aplicación de Fórmulas

  Contendrá la proposición económica y toda la documentación relativa a los criterios evaluables mediante fórmulas.

  La empresa ofertante incluirá en su proposición el concierto de la especialidad preventiva de Higiene industrial y la Asistencia Técnica en materia de Seguridad en el Trabajo y Ergonomia y Psicosociología, de acuerdo a las actividades especificadas en el apartado 5 del presente pliego, incluyendo todos los gastos (gastos de desplazamientos dietas y cualquier otro gasto asociado al servicio contratado), beneficios e impuestos, con la única excepción del I.V.A..

  Esta proposición incluirá el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas) integro y debidamente cumplimentado.

En el Anexo I se detallará:

- Precio unitario ofertado en €/hora, sin I.V.A..
- El plazo propuesto para la entrega de informes y documentos resultantes de las actuaciones realizadas, a excepción del plazo establecido en este pliego para las actuaciones planificadas a fecha de redacción de este pliego y el de todas aquellas para las que Euskotren la indique, y que no requieran de resultados de laboratorio, a contar desde la fecha en la que la actuación sea solicitada por parte de Euskotren.
- El plazo propuesto para la entrega de informes y documentos resultantes de las actuaciones realizadas que requieran de resultados de laboratorio, a contar desde la fecha en la que la actuación sea solicitada por parte de Euskotren.
- El plazo propuesto para la entrega de los informes mensuales. No serán aceptadas propuestas que superen los plazos máximos de entrega exigidos.
- El total de personas del equipo propuesto, el número y la proporción de ellas con un nivel de euskera hablado y/o escrito mínimo equivalente a B1, el número y la proporción de mujeres del equipo, y el número de mujeres que sean personas coordinadoras del servicio, incluyendo la persona sustituta, si así lo fuera o y el personal de apoyo.

Todas las persones propuestas deberán cumplir los requisitos del personal incluidos en los criterios de solvencia indicados en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas.

En el Sobre criterios evaluables mediante aplicación de Fórmulas, se incluirá, junto con el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas), la siguiente documentación que es necesaria para la correcta valoración de los criterios evaluables mediante fórmulas:

Organigrama de las personas que componen el equipo de trabajo propuesto, indicando personal sustituto, y en su caso, personal de apoyo (si son mujeres a hombres, si disponen o no de un nivel de euskera hablado y/o escrito mínimo equivalente a B1).

En caso de no quedar acreditada correctamente la información de alguna de los apartados del Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas), la oferta obtendrá en ese apartado 0 puntos.

No se admitirán ofertas que no tengan el Anexo I (Modelo proposición criterios evaluables mediante fórmulas) cumplimentado completamente, siendo esto motivo de exclusión del concurso.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACION.

Los criterios de valoración de las propuestas recibidas están recogidos en la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.